

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 19 de julio de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO - RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: HAROLD RAMÍREZ GUZMÁN
DEMANDADO: JHON ALEJANDRO MÁRQUEZ GIRALDO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TAX EMPERADOR S.A.S.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
RADICACIÓN: 760014003007202200467-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. No se observa que se haya enviado por parte del demandante, copia de la demanda a la parte demandada, como lo establece el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 del 2022.
2. Conforme lo relacionado en el juramento estimatorio y en el acápite de competencia y cuantía, sírvase estimarlo conforme al numeral 9° del artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 21 DE JULIO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9973c8d3f08e78a647e347638339e3432361a23b761648283dc8afd2980ea001**

Documento generado en 18/07/2022 03:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>